DE LA

# PROVINCIA DE PAIRNCIA.

#### DE PROVINCIA. GOBIERNO

Circular núm. 120.

Por disposicion del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, deben publicarse antes del 5 de Marzo el resultado de la distribucion, entre los pueblos de esta Provincia, del cupo de 781 soldados que le corresponden para el reemplazo de este año sobre la base de 1684 mozos alistados, y la combinación y sorteo de décimas.

En su consecuencia, he acordado anticipar la fecha señalada en mi circular de 18 del corriente, designando la del 4 de Marzo para dicho acto, que dará principio á las ocho de la mañana en el Salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion, debiendo cuidar los Sres. Alcaldes de dar toda la posible publicidad en sus localidades á esta resolucion para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Palencia 27 de Febrero de 1878.—El Gobernador, Bernardo Rodriguez.

Circular núm. 121.

Seccion de Fomento.

El Exemo. Señor Presidente de la Asociacion General de Ganaderos del Reino me pasa con fecha 14 de Enero último la siguiente circular:

«El párrafo 6.º del artículo sesto del Real decreto de 3 de Mayo último, faculta á los ganaderos de los pueblos para constituirse en Junta, y escita al Presidente de la Asociacion General para promocon objeto de representar de un Asociacion el ganadero que ha de

modo permanente á la Corporacion, ora con el fin de tratar de alguno algunos asuntos especiales de ganadería. El capitulo 10 del Reglamento, aprobado por otro Real decreto de igual fecha, expone las obligaciones y facultades de los Visitadores Municipales de Ganadería, creados por el párrafo 5.º del artículo 6.º de dicho anterior Real decreto. Por último, los artículos 65 y 66 del Reglamento manifiestan cuales son los asuntos que deben ser objeto de la deliberacion de las indicadas Juntas.

Con la constitucion de estas y el nombramiento de Visitadores Municipales de Ganadería, el Gobierno se ha propuesto, sin duda alguna, que no haya en la Nacion rebaño sin la proteccion necesaria, y que la accion de la Asociacion General de Ganaderos llegue á todas las localidades pecuarias.

Esta antigua Corporacion, conlos buenos propósitos del Gobierno, ha creido conveniente dar algunas instrucciones para que tenga cumplimiento lo dispuesto en los citados Real decreto y Reglamento para su ejecucion. Son las siguientes:

1.2 Los Alcaldes de los pueblos tendrán á bien reunir en el plazo más breve posible á los ganaderos, cualesquiera que sea la clase de ganado y el número de reses que

posean. 2. Designada por el Alcalde la persona que ha de desempeñar las funciones de Secretario, éste leerá los artículos del Decreto y Reglamento citados, insertos en la Gaceta Oficial del 10 de Marzo último y en el número de la Gaceta Agricola del Ministerio de Fomento, de 30 del mismo mes.

3.ª El señor Alcalde expondrá acto continuo que el objeto de la reunion es resolver si se ha de constituir la Junta, y en todo caso ver la reunion de los mismos, ora proponer á la Presidencia de la

desempeñar el cargo de Visitador Municipal.

4. Los ganaderos presentes manifestarán las medidas que juzguen más apropósito para fomentar los intereses pecuarios en cualquiera de los asuntos mencionados en el artículo 3.º del Decreto orgánico.

5.ª El señor Presidente remitirá copia del acta de la Junta á la Presidencia de la Asociacion General de Ganaderos, procurando que se haga en ella referencia de la resolucion tomada sobre constitucion de la Junta local, de la persona propuesta para Visitador Municipal, y de los medios indicados por los ganaderos concurrentes para mejorar la industria pecuaria.

La Asociacion General de Ganaderos al dirigirse per medio de su Presidente y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento orgánico á los Alcaldes de los pueblos, abriga la confianza siderándose obligada á coabyuvar á de que todos han de dar en esta ocasion una nueva prueba de su celo en favor de la ganaderia. Es crítica la situacion de ésta, y solo podrá salvarse y alcanzar la prosperidad á que ha llegado en otros países con el concurso de todos, y especialmente con la actividad y constancia de los principalmente interesados.»

> Y en vista de los beneficios que la constitucion de las juntas citadas habria de reportar á la riqueza pecuaria, he acordado por medio de este periódico oficial excitar el celo de los Alcaldes á fin de que tenga debido efecto lo que en la presente circular se encarece, haciendo así mismo constar para los fines oportunos, que la Presidencia de la Asociacion General de Ganaderos se halla establecida en Madrid, calle de las Huertas, núm. 30.

Palencia 24 de Febrero de 1878. -El Gobernador, Bernardo Rodriguez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 31 de Octubre de 1877.

Bajo la presidencia del Sr. Reyero y con asistencia de los Se- · ñores Márcos Rodriguez y Estéban M. Collantes, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime

Informar al Sr. Gobernador que está con lo resuelto en su informe fecha 18 de Agosto por el que se decide que los terrenos del pago denominado la Parlera pertenecen al término jurisdiccional de Bustillo de la Vega, cuyo Ayuntamiento puede desde luego incluirlos en su amillaramiento.

Informar favorablemente el espediente instruido por el Ayuntamiento de Cordovilla la Real para obtener autorizacion para retirar de la Caja de Depósitos el capital é intereses vencidos de la tercera parte del 80 por 100 de sus propios enagenados con destino á la adquisicion de obligaciones hipotecarias del ferro-carril del Norte.

Informar al Sr. Gobernador que procede prestar la aprobacion á las cuentas municipales de Villarramiel correspondientes al ejercicio de 1869 á 70 rendidas por D. Pedro Lopez y D. Juan Bautista Serrano, Alcaides, y D. Fernando Solache y D. Emeterio Serrano, Depositarios, mandando espedir el oportuno finiquito á los cuentadantes responsables.

Informar al Sr. Gobernador respecto á las cuentas municipales de Palencia correspondientes al ejercicio de 1868 á 69 que los gastos estraordinarios que en aquella época sufragó el Ayuntamiento para proporcionar jornales á las clases menesterosas exigian la formacion de un presupuesto tambien extraordinario y que en el archivo de la municipalidad existirá sin duda el que debió formarse con aquel objeto, el cual debe unirse al rollo y remitirse al Tribunal de cuentas del Reino para su definitiva aprobacion.

Admitir la dimision presentada por D. Lúcas Leon, del cargo de Alcalde de Calzada de los Molinos, fundada en el mal estado de su salud, debiendo continuar desempeñando el de concejal.

Admitir la dimision presentada por D. Leonardo Castrillejo y Castrillejo, del cargo de Alcalde de Tabanera de Cerrato, por haber justificado el cambio de domicilio en Villahan de Palenzuela.

por D. Misael San Millan Perez, del | cargo de Concejal de Sotobañado, fundada en la incompatibilidad que resulta por ser Médico-cirujano titular de aquel pueblo.

Informar al Sr. Gobernador que conforme á lo dispuesto en las reales ordenes de 17 de Noviembre de 1871, 27 de Febrero y 11 de Mayo de 1872, es improcedente é inadmisible el recurso de alzada que el Ayuntamiento de Villaconancio ha interpuesto del acuerdo de esta Comision en virtud del que se revocó el suyo relativo á la separacion del Médico titular Admitir la dimision presentada I Don Gregorio Encinas, porque la Inacimiento deberá presentar.

Corporacion municipal no obra como persona jurídica lastimada, sino como Corporacion administrativa.

Manifestar al Sr. Gobernador que no siendo pobre Felipe de la Cal Zamora, vecino de Alba de Cerrato, deben sufragarse las extancias que devengue en el Manicomio de Valladolid con sus propios bienes.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Manuela Diez Lozano, de Palencia, de 73 años, ciega, y á Manuel Sanchez, de Cevico de la Torre, imposibilitado, y á su hijo menor cuya partida de

Conceder á Juana Baranda Delgado, viuda, vecina de Herrera de Valdecañas, una pension de seis pesetas mensuales para atender á la lactancia de su hija, debiendo presentar la partida de bautismo, la misma pension y por igual término á Simon Terán Montero, de Villafruel para sus dos hijos gemelos, cuyas partidas de bautismo deberá presentar, y la misma pension y por igual término á Meliton Antolin Villamoza, de Villada, para su hijo Eustaquio.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

#### **ECONÓMICA** DE LA PROVINCIA ADMINISTRACION

Tercera decena del mes de Febrero de 1878.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877.

	Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que adeuda.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de éstos. Pts. Cts.
D	). Isidoro Gutierrez.	Rústica.	Clero.	7212 al 15	Paredes de Nava.	1	22 Febrero 1878.	162 63
	Elias Perez.	*	<b>&gt;</b>	1536 al 40	Boadilla.	î	22 represe 1076.	52 75
	Antonio Delgado.	, <b>»</b>	*	3458 al 60	Fuentes.	· 1	23 * *	175 »
	Angel Ortega.	3)	. «	7520 al 26	Poblacion.	1	)	428 75
	Pablo del Mazo.	N N	))	615 al 23	Astudillo.	. 1	24 » »	1000
	Martin Soto.	*	* <b>(a)</b>	1888 al 16	Becerril.	1	- <i>x</i>	350 25
	Laureano Martin.		אַל.	5822 al 30	Marcilla.	â	<i>" "</i>	
	Domingo Gonzalez.	<b>)</b>	<b>&gt;&gt;</b>	3017 al 05	Villarmienzo.	7	<i>y y</i>	
9	Julian Rodriguez.	»	2)	4718 al 25	Guaza.	7	25 » » .	150 75
	Hermenegildo Rodriguez.	2	<b>)</b>	4727 al 32	. Guaza.	1	25 » » .	307 75
	Francisco Gutierrez.			4781 al 82	Herrera.	<b>*</b>	» » »	141 25
	Gerónimo Herrero.	2)		4151 al 68	Boedo.	1	26 » »	288 88
	José Arija.		~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	1603	Boadilla del Camino.	7	)) )) W	170 50 500 50
	Patricio Roman.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	~	1003		3	,	562 50
•	Julian Roman.	_		**	Poblacion.	1	21 w w	162 50
	Blás García.			5137 al 48	T . 1'11.	1	, « « « «	212 50
	Roman Lubiano.	2			Lantadilla.	1	» » »	215 »
	Bernardo Miera.			8038 al 42	Astudillo.	1	» ,» »	1205 »
	El mismo.	20	39	4048 al 62	Villota.	2 '	29 » »	787 75
	Juan Montero.		<b>&gt;&gt;</b>	4044 al 47		1	ע ע ככ	<b>62 50</b>
	Mariano Martinez.		2)	2979 al 91	Villarmienzo.	1	) × ×	<b>75 13</b>
	Juan Fernandez.		<b>»</b>	1/000 -1 OC	Villoldo.	1	24	65 13
	Blás Berzosa.			14890 al 96	Villarrobejo.	1	27 .	50 63
	7622 77 727	•	. >	1229	Báscones.	1	<b>3 3 3</b>	102 63
	Dámaso Lastra.	*		2)	Cubillas.	1	)) u u	<b>37 75</b>
	Miguel Girardo.		2)	)) 	Fuentes.	1	21 » »	21 »
	Benito Plaza.	>	»	5613 al 14	Lomas.	1	21 » »	78 »
	Rafael Perez.	>		10194 al 96	Villada.	1	24 » »	50 »
	Ricardo Lopez.	»		13321 al 28	Boadilla.	' <b>1</b>	29 » »	20 »
	Pedro Pombo.		> >>	7141 al 45	Paredes.	2	α « · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	33 75
30	Hipólito Castro.	Urbana.		»	Guaza.	1	22 » · »	26 25
	Antonio Pasant.	Rústica.	Beneficencia.	3160 al 63	Mazuecos.	. 2	23 » »	41 20
	Francisco Amor.	>	Propios.	28553 al 54	Villalobon.	ĩ	22 » »	601 50
	Vicente Gonzalez.	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	28921	Villaconancio.	1	25	300 »
	Cándido Cabezudo.	<b>»</b>	<b>x</b> .	28924		1	» « «	150 10
	Martin Nuño.	*	>>	28923	<b>3)</b>	ĩ	» ». »	112' 80
	Antonio Quintano.	>	<b>»</b>	28925	· »	ī	<b>39</b> 30 <b>30</b>	451 10
	Dionisio Encinas.		.*	28922	<b>3</b>	1	» » »	166 10
	Ricardo Lopez.	<b>x</b>	<b>&gt;</b>	11503 al 06	Boadilla.	î	29 » »	44
	El mismo.	29	<b>&gt;</b>	11462'al 63	200000000	î		40 "
	Mariano Ruiz.	*	· <b>&gt;</b>	648	Villalumbroso.	ī	24 "	150 %
	José Nieto.		<b>»</b>	2801	Antigüedad.	4	26 s s	
	El mismo.	33	<b>S</b>	28403	anno uouau.	1.		30 20
	El mismo.	<b>3</b>				ā	- D D	26 30
					e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		W D D	40 50

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último, é Instruccion de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando á los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad posible, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés ántes de que trascurran los 20 dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 22 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

## UNIVERSIDAD LITERARIA de Valladolid.

#### Anuncio.

Se halla vacante en la facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor Clínico, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion entre los Doctores ó Licenciados en la expresada facultad, conforme á lo dispuesto en la Real órden de 18 de Junio de 1862.

Los ejercicios serán dos, y tendrán lugar en esta Universidad con arreglo à las Reales órdenes de 1.º de Setiembre de 1851 y 6 de Octubre de 1852. El primero consistirá en la exposicion de la historia médica completa de un enfermo, y el segundo en practicar una operacion sobre el cadaver.

Para el primer acto se pondrán en una urna ocho cédulas, correspondientes à otros tantos enfermos, de los cuales, cuatro serán de Medicina y otros cuatro de Cirujía. El actuante sacará una cédula y pasará inmediatamente á examinar al enfermo que le haya tocado en suerte por el tiempo que fuere necesario, no pasando de media hora. Concluido este examen, que deberá hacer en presencia del Secretario del Tribunal, se le incomunicará, dándole dos horas de tiempo para que se prepare, y haciendo en seguida delante del Tribunal la historia del mal, sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo. La exposicion de la historia del mal, á la cual deberá añadir el actuante cuantas consideraciones creyere interesantes acerca del mismo mal, no tendrá tiempo limitado; y luego que la concluya, los contrincantes, que habrán examinado al enfermo durante la incomunicacion del actuante, le harán objeciones durante veinte minutos cada uno de ellos.

Para el segundo acto el Tribunal preparará diez cédulas con otras tantas operaciones. El actuante sacará dos, de las cuales elegirá una, y se le incomunicará inmediatamente por espacio de tres horas, dándole los auxilios necesarios para hacer la operacion, y los libros que pidiere. Concluido el término prefijado, expondrá detaliadamente delante del Tribunal la historia de la operacion que

sando los diversos métodos puestos en práctica hasta el dia, dando las razones de preferencia del que haya elegido, y demostrando al mismo tiempo sobre el cadáver el proceder por el que la haya practicado.

El Tribunal procederá en todos los actos de la oposicion en la forma prescrita en los artículos 127, 128, 129, 140, y 141 del Reglamento de Estudios de 1847.

Los aspirantes presentarán en la Secretaria general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Valladolid 23 de Febrero de 1878.—El Rector, Dr. José María Frias.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE PALENCIA.

#### Circular.

El Real decreto de 23 de Enero último, entre otras disposiciones contiene las siguientes:

- 4.ª En las escuelas de primera enseñanza de niños y niñas se concederán diplomas de honor uno por cada veinte alumnos. Dichos diplomas serán expedidos por los Gobernadores de las respectivas provincias, como Presidentes de las Juntas de Instruccion pública.
- 6.ª El diploma se concederá al alumno que aventaje á los demás en los exámenes.
- 9.2 En los primeres dias de Marzo próximo, se celebrará exámen público en las escuelas de niños y niñas bajo la presidencia de la Junta de primera enseñanza ó de las personas que delegare, cuando las escuelas fueren mas de una, para designar los alumnos sobresalientes sin distincion de clases ni secciones, teniendo en cuenta la edad y tiempo de asistencia en la escuela.

10.ª Las Juntas, en vista del resultado de los ejercicios á que hubiesen asistido ó de las notas de sus delegados, y oyendo á los Maestros respectivos, acordarán los premios y darán conocimiento á los Gobernadores para la expedicion de los diplomas que le serán remitidos al efecto. Los nombres de los alumnos premiados se publicarán en los Boletines oficiales..

Y con el fin de que lo ordenado tenga cumplido efecto, esta Junta, ha acordado llamar la atencion de las locales y Maestros de en los primeros dias del mes de 10. con tierra de herederós de Marzo próximo, se verifiquen los exámenes de los niños concurrentes á todas las escuelas públicas de ambos sexos, disponiendo con la debida anticipacion todo cuanto sea preciso al cumplimiento de lo ordenado para que terminado que sea y á la mayor brevedad, remitan al señor Presidente las actas de dichos exámenes, acompañadas de las listas de los alumnos que mas se han distinguido en aquellos, atendiendo á todas las circunstancias que merezcan tener en cuenta, para lo cual oirán á los Maestros, cuidando de no incluir mas de un alumno por cada veinte de los examinados.

Palencia 23 de Febrero de 1878. -El Gobernador Presidente, Bernardo Rodriguez.—El Secretario, Alberto Fernandez Loysele.

## Juzgado municipal de Villacidaler.

Don Francisco Hermoso, Juez municipal de este distrito de Villacidaler.

Hago saber: Que en providencia del dia diez y ocho del actual, he acordado proceder á la venta de las tierras embargadas por el comisionado D. Manuel Suarez, á los señores que componen este Ayuntamiento por débitos de provinciales y presos pobres, y en su virtud, tendrá lugar el primer remate en la casa Consistorial el dia 10, 11 y 12 de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana, hasta la una; cuyas tierras con la tasacion que se las ha dado por los peritos Gabriel Lopez y Venancio García, vecinos de esta villa, son las que se espresan á continuacion:

## Don Narciso Bueno.

Una tierra en término de la Estacada, de cabida de dos fanegas y media, linda 0. con tierras de Don Manuel de la Cuesta, vecino de Villada, M. con tierra de Julian Bueno, N. con tierra de los herederos de Don Remigio Cardo, vecino de Villada y P. Isidro Bueno; tasada en 250 pesetas.

Una viña en término de Cascajares, titulada 40 horas, en dos pedazos, hace 5 cuartas poco más ó menos, linda O. viña de Ramon Maudes, vecino de Villada, M. con herederos de Luis Lopez y N. herederos de Doña Juliana Pombo; tasada en 400 pesetas.

le ha cabido en suerte, expre- esta provincia y encargarlos, que y media poco más ó menos, linda Carnicero, M. Lino Beamurguia,

Fructuoso Lopez, M. camino de Villacarralon, que vá á las eras, P. con tierra de herederos de Juan Diez y N. con María Guerra, vecina de Boadilla; tasada en 300 pesetas.

Una tierra en la Vega, término del Molino, linda O. y N. camino de Cabezon, M. Pedro Hermoso y P. Doña Antolina Merino, vecina de Villada, de cabida de 15 celemines poco más ó menos; tasada en 200 pesetas.

Una tierra al Prado-redondo de una fanega, linda O. con Pedro Hermoso, M. Fabriciano Lopez, P. Don Mariano Blanco y N. Don Francisco Merino, vecinos de Villada; tasada en 200 pesetas.

Una tierra al Virgo, de cabida de una fanega, linda O. con camino de Villada á Frechilla, M. herederos de Lorenzo Mendez, P. camino de Villacidaler á Cisneros, y N. reguera del pago; tasada en 100 pesetas.

Una tierra á la Somadilla, de cabida de dos fanegas, linda 0. camino de Villacidaler à Villada, M. Juan M. Zorita, N. Juliana Morales y P. con tierra de Mariano Bueno; tasada en 160 pesetas.

Una tierra á Carretabla, hace quince celemines, linda O. y N. con tierra de Don Lino Beamurguia, M. Venancio García y P. Domingo Márcos; tasada en 75 pesetas.

#### Don Mariano Redondo.

Una tierra en término de las Cabas, de cabida de veintidos celemines, linda O. y N. con tierra de Don Lino Beamurguia, M. Mariano Blanco y P. Manuel Gonzalez; tasada en 175 pesetas.

Una tierra en término de Matamulos, de cabida de seis fanegas, linda O. con tierra de Lino Beamurguia, M. Bernardino Gonzalez, P. camino de Cabezon y N. herederos de Ramona Mota; tasada en 480 pesetas.

Una tierra à la Vega de Abajo, lindero de Mangas de Pradoredondo, de cabida de doce fanegas, linda O. Bernardino Gonzalez, M. Rodrigo Guzman, P. con Lino Beamurguia y N. herederes de Aniceto Mendez; tasada en 1000 pesetas.

Una tierra en término de Otero. Una tierra en término de Cabo- de cabida cuatro fanegas, linda campo, de cabida de tres fanegas | O. con tierra de Don Timoteo P. Rio viejo y N. tierra de Doña Juliana Pombo; tasada en 325 pesetas.

Una tierra á las Ontanillas, de cabida de diez fanegas, linda 0. Pablo Lopez, M. Valentin Alvarez, P. Mariano Blanco y N. Reguera de dicho pago; tasada en 1000 pesetas.

Una tierra á las Cañadas, de cabida veinte fanegas, linda 0. con Rosalía Hermoso, M. Reguera del pago, P. tierra del caudal de Santos Márcos y N. Maria Garrido; tasada en 1030 pesetas.

Una tierra à las Cañadas, de cabida cuatro fanegas y media, linda O. con tierra de Don Gaspar Rada y Rada, vecino de Poblaciones, M. Herederos de D. Antonio García, P. Vicente Espeso y N. Rosalía Hermoso; tasada en 300 pesetas.

Una tierra al término de Cabezon, de cabida de dos fanegas, linda O. con tierra de Vicente Fernandez, M. Gregorio Hermoso, P. Camino que de ésta vá á Frechilla y N. Doña Concepcion Duro, vecina de Villada; tasada en 150 pesetas.

Una viña-tierra al término de Cabezon, de cabida de seis cuartas, linda O. Caben, M. camino que va á la carrera ancha, P. y N. Herederos de Fructuoso Lopez; tasada en 450 pesetas.

## Don Vicente Espeso.

Una tierra á Carreboadilla, de cabida de 3 fanegas, linda O. con tierra de Isidro Bueno, M. Herederos de Nicolás Melero, N. Reguera del pago y P. herederos de Simon Nieto, y se halla el mojon divisorio en ella; tasada en 300 pesetas.

Una tierra á la Carrera, entre las calles, de cabida de fanega y media, linda O. con tierra de Isidro Bueno, M. la carrera entre las calles, P. camino de Villacidaler á Villada y N. Reguera del pago; tasada en 250 pesetas.

Una viña al término de la Vega, titulada la Güeda, de cabida de tres cuartas, linda O. Juliana Ponbo (H), M. partija de Ignacio Fernandez, P. Tomás Herrero y N. Mariano Blanco; tasada en 300 pesetas.

## Don Ignacio Fernandez.

cabida de tres fanegas, linda 0. Fabriciano Lopez, M. P. y N. Rodrigo Guzman; tasada en 300 pesetas.

da de tres cuartas, linda O. herederos de Doña Juliana Pombo, M. Timoteo Carnicero, P. Tomás Herrero y N. Vicente Espeso; tasada en 300 pesetas.

#### Don Pedro Gomez.

Una Herren con sus paneras, linda O. casa de José Tomé, M. casa de Don Narciso Bueno, P. camino de Villada, N. carrera entre las calles, de cabida de tres y media cuartas; tasada en 750 pesetas.

Una tierra à la Orca, de cabida de una fanega, linda O. Casto Villada, N. y M. Rosalía Hermoso, N. viña de Gabino Gonzalez; tasada en 90 pesetas.

## Don Pablo Lopez.

Una tierra à la Güeda, de cabida quince celemines, linda 0. herederos de D. Juliana Pombo, M. camino de Cisperos, P. con viña de D. Timoteo Carnicero, N. Pedro Hermoso; tasada en 250 pesetas.

Una tierra al Grajero de cabida de dos y media fanegas, linda O. con tierra del Sr. Duque de Pastrana, M. D. Francisco Hermoso, P. y N. Pedro Hermoso; tasada en 300 pesetas.

Una viña a los Guindales, de cabida de cuarta y media, linda O. senda del pago, M. Domingo Márcos, P. Don Timoteo Carnice ro y N. Don Francisco Hermoso; tasada en 90 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de dichos señores, los cuales podrán satisfacer la cantidad que se le reclama antes de dicho acto, si quieren evitar la venta; advirtiendo que en el remate serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes de su tasacion, y pasadas dos horas las que cubran el débito y costas devengadas.

Dado en Villacidaler à 18 de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—El Juez municipal, Francisco Hermoso.—El Comisionado, Manuel Suarez.

# ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.

7.º Regimiento Montado.

## COMPRA DE CABALLOS.

El 7.º Regimiento Montado de Una tierra à Pedregales, de artillería de Campaña, con arreglo à lo mandado por la Superioridad, comprará los caballos de silla que se le presenten à la Comision del mismo en el cuartel

doce à cuatro de la tarde, siempre que reunan las condiciones reglamentarias.

Lo que por acuerdo de la Junta Económica, se hace saber para conocimiento del público.

El Ayudante Secretario, Manuel Marti.

## INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADISTICO.

Trabajos Estadísticos. -- Provincia de Palencia.

#### CIRCULAR.

Próximo á terminarse el exámen y rectificacion de el duplicado de las cédulas de inscripcion, correspondientes á todos los Ayuntamientos de la provincia, y no habiéndose recibido aún sino un corto número de relaciones expresando las rectificaciones llevadas à cabo por cada una de las Juntas municipales del Censo en las cédulas de sus respectivos distritos, mandadas practicar por esta oficina,

Ruego á todos los Sres. Presidentes de las referidas Juntas, correspondientes á los Ayuntamientos que comprenden los partidos judidiciales de Astudillo, Baltanás, Carrion, Cervera, Frechilla y Palencia, ya rectificados, remitan las citadas relaciones con la posible brevedad, avisando los que por extravío no hubiesen recibido la lista de reparos con objeto de proceder á su reproduccion evitando la paralizacion de las operaciones Censales, una vez terminadas las rectificaciones por esta Oficina, y remitiendo tambien una vez rectificados los cuadernos auxiliares, patrones y resúmenes municipales de los Ayuntamientos antes citados para someterlos al examen y aprobacion de la Junta provincial.

Palencia 25 de Febrero de 1878. -El Jefe de los trabajos, Juan Ruiz Stauroforo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

## Casas de Maternidad y Expósitos.

Siguen enagenándose las colecciones-tipos de pesas y medidas del sistema métrico decimal, cuya adquisicion se ha declarado obligatoria á los Ayuntamientos.

#### ARBOLES FRUTALES T DE SOMBRA.

Arbustos y semillas de todas clases.

Los Arboricultores del Norte de España, Pedro Ibañez y Compañía, del pueblo de Nalda, provincia de Logroño, tienen el gusto de ofrecer en esta capital sus grandes y variados surtidos de plantas de todas las especies procedentes de los viveros de la Rioja y varios pun-Una viña á la Güeda, de cabi- de la Merced de Valladolid, de tos del extranjero; esta Compañía, que l

tiene sus viveros á la altura de los más principales de Europa, la es sumamente fácil dar sus plantas á precios muy reducidos, contando á más con la garantía de las buenas especies que, adquiridas á fuerza de sacrificios, las ofrece como ninguna otra puede hacerlo por no hallarse con condiciones tan ventajosas y halagüeñas, que viendo sus resultados, darán las gracias por lo bien servidos que han de quedar.

Los precios de las plantas injertas, tanto en árboles para todos los vientos, como enanos para formar líneas y paseos, tomados por cientos, se darán á precios equitativos, y tomados por millares con mucha mayor rebaja.

Los barbados de tinto fino de Madrid. Arganda, Valdepeñas, Rioja, Aragon y Navarra, de dos y tres años, se cederán al más infimo precio tomándolos por mi-

llares. La variedad de rosales, las plantas injertas, de moreras negras y blancas, nísperos de gruesa fruta y del Japon, membrillos de Portugal, bruños de Nantes y de Hasen, acerolos, acacias de bola, plátanos y platanoides y toda clase de plantas para paseos y bosques, se venderán precios convencionales, pero siempre á mitad de precio que en otros puntos de venta de esta capital y fuera de ella.

La gran variedad de moscateles y otras plantas de uvas especiales para formar emparrados y galerías, se venden á doble precio que los barbados para vinos tintos; y por último, las semillas, para prados artificiales y tuberculosas para cebo de ganado, las tendrán cuantos las deseen y nos honren con sus pedidos.

#### CALLE DE SANTIAGO, 53.

Pueden dirigirse à Nalda donde tienen sus grandes viveros, y á Valladolid calle de Santiago, 53, depósito central de plantas, sucursal de la Rioja.

Se reciben çada cuatro dias remesas de plantas frescas. 5-6

## Arriendo de tierras y era.

Quien quisiere tomar en renta cuarenta y cinco pedazos de tierra labrantia y uno de era, radicantes en el campo y término jurisdiccional de Castrillo de Onielo, propios del Sr. D. Antonio Santillan, vecino de Madrid, se servirá presentar en la ciudad de Palencia y casa de Guillermo Astudillo, que vive calle Mayor principal, núm. 53, el dia viernes ocho de Marzo próximo, á la hora de las doce de su mañana, donde se rematarán en el mejor postor, bajo las condiciones que desde este dia se hallan de manisiesto en la casa del reserido Astudillo. 2-3 96

# Arriendo de tierras y prado.

Ouien quisiere tomar en renta 328 obradas de tierra labrantía divididas en veinte quiñones y además un prado metido en labor que mide diez obradas, cinco cuartas y cincuenta estadales, radicantes en el despoblado de Villahan, pertenecientes al Excmo. Sr. Marqués de Aguilafuente, término jurisdiccional de Alba de Cerrato, se servirá presentar en la ciudad de Palencia, el dia jueves 7 del mes de Marzo próximo á la hora de las doce de la mañana en la casa de Don Guillermo Astudillo, calle Mayor principal, número 53, donde en público y en junto ó por separado, se rematarán en el mejor postor, hallandose desde este dia de manifiesto el pliego de condiciones en dicha casa, admitiéndose las proposiciones que se hagan hasta el dia y hora señalados. 3-4

#### MOLINO EN VENTA.

Se vende uno harinero en Poblacion del Soto, aguas del rio Carrion; contiene dos piedras y limpia.

Los que quieran interesarse en la compra, pueden verse con Eugenia Márcos, vecina del referido Poblacion. 100

Imp. de Peralta y Menendez.